

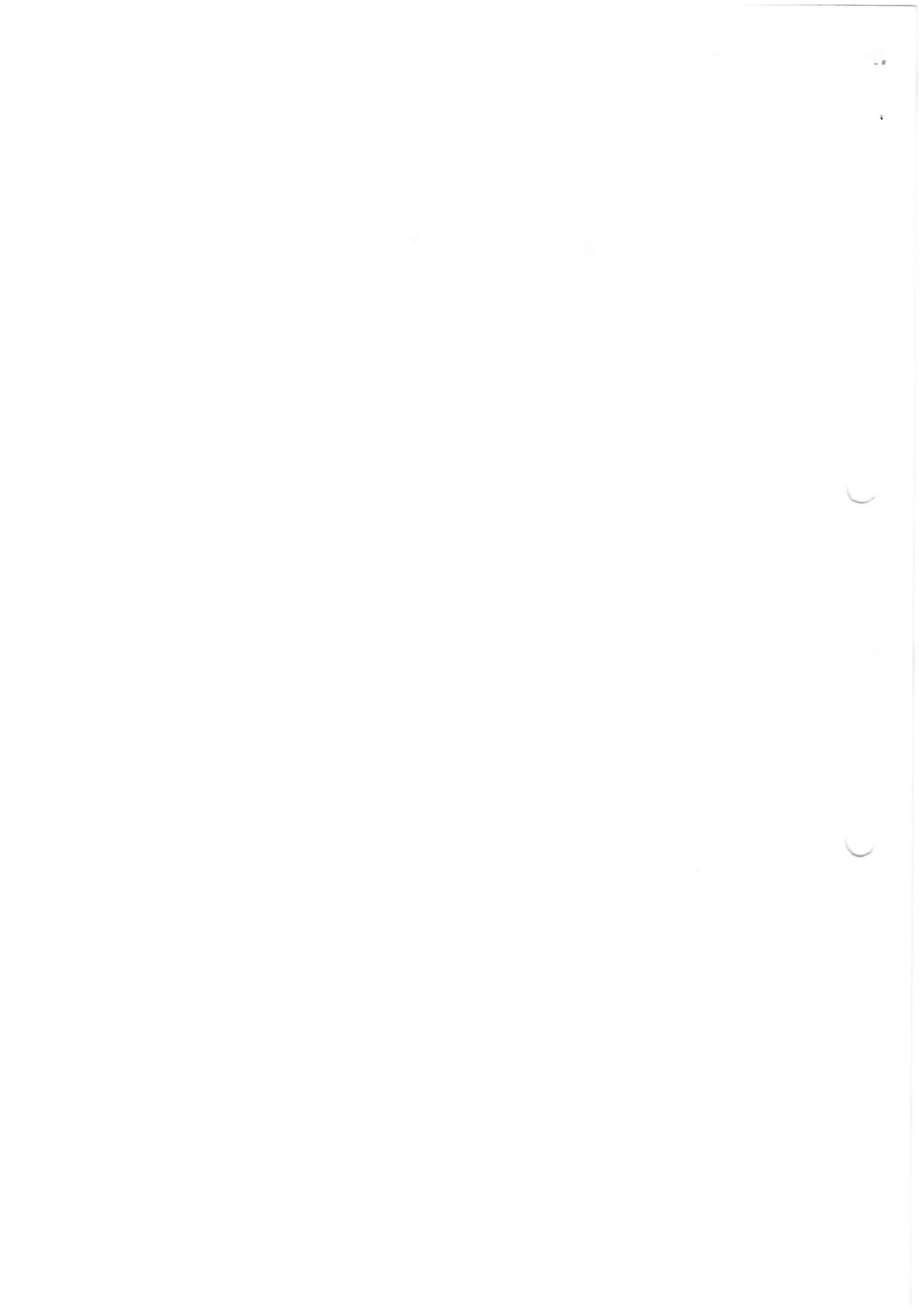


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.
N° 239/2021 DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “INTEGRACIÓN
CIUDADANA ALTERNATIVA FRENTE
SOCIALISTA” ORURO
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(INCA-FS)

La Paz, 31 de enero de 2022





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1-2
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2-3
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3-5
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.....	5
3.2	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	5-7
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.....	7-8
3.3	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	8-9
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.....	9
3.4	DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	9-10
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.....	10-11
3.5	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS.....	11
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.....	11-12



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

N°	Detalle	N° Pág.
3.6	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS....	12-13
	Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista" (INCA-FS) Oruro.....	13
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	13-15
V.	INFORME LEGAL.....	15



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 022/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Via : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 239/2021 DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "INTEGRACIÓN CIUDADANA ALTERNATIVA FRENTE SOCIALISTA" (INCA-FS) ORURO CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 31 de enero de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal "Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista" (INCA-FS) Oruro, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021 de 01 de septiembre de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 07 de septiembre de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 176/2021 notificó a Alondra M. Bonifacio M., Delegada Titular de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 05 de octubre de 2021.

Mediante nota sin número de 21 de septiembre de 2021, Florentino Marza Martínez, Responsable a.i. de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, solicitó ampliación de plazo para la entrega de la respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021 en razón a que los representantes por razones de trabajo no se encontraban en el país.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 035/2021 de 24 de septiembre de 2021, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 191/2021 de 24 de septiembre de 2021 se notificó a Florentino Marza Martínez, Responsable a.i. de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 22 de octubre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 26 de octubre de 2021, Freddy Huayta Veliz, Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Integración



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Ciudadana Alternativa Frente Socialista" (INCA - FS) Oruro, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con referencia: "Informe sobre observaciones efectuadas" adjuntando los siguientes documentos:

- El descargo fue presentado en un (1) legajo de documentos adjuntando certificación (fojas 3).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, se estableció que en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 presentado por la agrupación ciudadana municipal "Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista" (INCA-FS) Oruro, del total de los recursos obtenidos por autofinanciamiento de **Bs25.642,00**, no se tiene evidencia documental de estos ingresos como ser recibos de los aportes de los militantes, así también no se presentó el registro contable de estos recursos.

Al respecto, la observación mencionada contraviene lo señalado en los artículos 70°, 71° y 105° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Artículo 70° (Forma de obtención de los recursos)

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*
 - a) *Aportes y Contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
 - b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
 - c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*
- II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva "rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados, adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- III. *Con la finalidad de que las agrupaciones ciudadanas municipales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en el estatuto de la organización políticas...”.*

Artículo 71° (Registro de Aportes)

- I. *La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
 - b) Lugar y fecha*
 - c) Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
 - d) Monto del aporte en bolivianos (BS), numeral y literal.*
 - e) Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de...).*
 - f) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
 - g) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción).*
- II. *Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.*
- III. *Las recaudaciones de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal debe producirse mediante depósito bancario en lo posible, de darse el pago en efectivo de manera directa a la organización política, ésta deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, en el menor tiempo posible, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente **“Recibo de aportaciones en efectivo”**, siendo responsabilidad de la o el Responsable económico y/o Contador el registro del ingreso.*
- IV. *Sea cual fuese el origen de los ingresos éstos deben acompañarse por **“Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie”** registrados de manera individual...”.*

Artículo 105° (Ingresos no documentados)

“...Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros...”.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro

De acuerdo al informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, respecto al numeral **2.1 Ingresos no Documentados**, señala: *“Adjuntamos la certificación del aporte voluntario realizado por el Dr. Freddy German Huayta Veliz. Así mismo aclarar que la totalidad de los recursos han sido erogados por el mismo durante la campaña de las elecciones subnacionales”.*

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo por la agrupación ciudadana municipal, consistente en la “Certificación” la misma que señala: *“Yo Freddy German Huayta Veliz Presidente de la Agrupación Ciudadana INCA F-S. Que como ex candidato a Concejal de las elecciones subnacionales de la Alcaldía de la ciudad de Oruro, realice mi aporte personal cuya suma asciende a Bs25.642,00 como apoyo para la campaña de la agrupación ciudadana INCA FS de la ciudad de Oruro”,* la que se encuentra firmada por la misma persona con registro de fecha 24 de octubre de 2021 y es considerada *válida* como descargo.

En tal sentido, se **levanta** la observación por **Bs25.642,00** expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.

3.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, se estableció que en la revisión realizada a los gastos realizados en la campaña del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales Regionales y Municipales 2021, la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs37.895,00**; según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				
R-00918	s/fecha	Industria Gráfica VENUS – Por impresión de tarjetas de bolsillo y calendarios	12.800,00	Contrato de servicios. Autorización de pago. Acta de entrega de la impresión. Muestra de las impresiones.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
F-000189	12/02/2021	Librería Central – compra material de escritorio	55,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.
Cotización N° 00402	12/01/2021	Librería Haussler – Compra de paquetes de hojas	670,00	
Total Parcial			13.525,00	
Alimentos y Bebidas para Personas				
R-s/n	s/fecha	Por la compra de 15 almuerzos	150,00	Autorización de Pago. Informe que incluya cantidad, lugar y fecha.
R-s/n	02/03/2021	Por consumo de 26 platos de pollo	260,00	
R-124350	s/fecha	Por compra de refrescos y jugos	560,00	
Total Parcial			970,00	
Confecciones Textiles (Ej. Banderas)				
R-773539	13/01/2021	Por la compra de tela bonye blanco y guindo	4.300,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra.
Total Parcial			4.300,00	
Prendas de Vestir (Ej. Chalecos)				
R-029015	05/02/2021	Por la confección de chalecos y gorras	2.250,00	Contrato de servicios. Autorización de pago. Acta de entrega. Muestra de la confección o fotografía.
Total Parcial			2.250,00	
Publicidad Audiovisuales				
R-s/n	10/02/2021	Producciones MYS Prensa Radio Televisión – Revista el Noticiero	500,00	Contrato de servicios. Muestra publicitaria. Copia de la entrevista.
R-s/n		Por entrevistas y debates en el programa Tv Show “Así de Claro”	500,00	
Total Parcial			1.000,00	
Publicidad Radiodifusoras				
R-s/n	10/02/2021	Radio Oruro – por entrevista	350,00	Contrato de servicios. Muestra publicitaria. Copia de la entrevista.
R-s/n	11/02/2021	323 Oruro – por entrevista	200,00	
R-s/n	12/02/2021	Programa Deportivo por emisión de propaganda política	300,00	Contrato de servicios. Cuña radial
R-s/n	12/02/2021	Producciones TANALDY – Por entrevistas	200,00	Contrato de servicios. Muestra publicitaria. Copia de la entrevista.
R-001307	12/02/2021	KANTUTA DIGITAL 101.9 – por publicidad	350,00	Muestra publicitaria. Cuña Radial.
R-s/n		Periodismo para Todos – Por entrevista	300,00	Muestra publicitaria. Copia de la entrevista.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Factura o Recibo		Concepto	Importe	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
Total Parcial			1.700,00	
Publicidad Vallas				
R-14279	04/02/2021	Por impresión de banner 300x150	225,00	Contrato de servicios. Acta de entrega. Muestra del banner o fotografía
Total Parcial			225,00	
Publicidad en Redes Sociales				
R-00267	s/fecha	Publicidad y cobertura en el programa ONTV	400,00	Contrato de servicios. Muestra publicitaria.
Total Parcial			400,00	
TOTAL			37.895,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

*“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación adjuntando: **comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo** que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación de respaldo** que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada...”.*

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro

De acuerdo al informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, respecto al numeral **2.2 Gastos sin suficiente documentación de respaldo**, señala: *“El informe remitido a nuestra agrupación ciudadana cuyo monto observado es de 37.895,00 no corresponde ya que esa suma no es real el monto de la suma real asciende*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

a la suma de 25.642,00 por tanto nos ratificamos al monto presentado en el plazo establecido.

Así mismo aclarar que los servicios de imprenta, alimentación, así como bebidas para personas, confecciones textiles (banderas) y prendas de vestir (chalecos) fueron de un contrato verbal mediante recibos”.

Con relación a la diferencia señalada si es evidente la existencia de un error involuntario en la suma, siendo el importe correcto Bs24.370,00 correspondiente al total de Gastos sin suficiente documentación de respaldo del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021.

Sin embargo, si bien manifiestan que los “contratos” fueron de manera verbal, no existe documentación que respalden los pagos tales como autorizaciones de pago, actas de entregas, informe que detalle el lugar y fecha, muestra de la confección y banner y/o fotografía, muestras publicitarias y copias de entrevistas, por lo que se **mantiene** la observación por **Bs24.370,00** expuesta en el numeral **3.2** del presente informe.

3.3 GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, se estableció en la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, la existencia de “Gastos No Reconocidos” por “Refrigerios” por Bs55,00 y “Publicidad en redes sociales” por Bs517,63 los que se encuentran respaldados únicamente por facturas registradas a nombre de **Freddy Huayta, NIT 3117667 y Bonifacio NIT 3511480**, tal como se detalla a continuación:

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs
N°	Fecha		
F-000330	12/02/2021	Restaurant 333 - Por consumo	55,00
F-192688	15/03/2021	NUEVATEL PCS de Bolivia S.A. - Por servicio telefónico de enero/2021 del N° 7701585	219,13
F-104031	15/03/2021	NUEVATEL PCS de Bolivia S.A. - Por servicio telefónico de febrero/2021 del N° 7701585	99,50
F-Ilegible	15/03/2021	NUEVATEL PCS de Bolivia S.A. - Por servicio telefónico de marzo/2021 del N° 7701585	199,00
TOTAL			572,63

Lo señalado contraviene lo establecido en el artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019

Artículo 110° (Gastos no reconocidos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: “... I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- c) *Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.*

II. La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos a) y c) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos.

III. En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten con “no reconocidos” por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización...”.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro

De acuerdo al informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, respecto al numeral **2.3 Gastos no Reconocidos**, señala: “Indicar que los gastos observados por un monto de Bs572,63 . El mismo que por error involuntario se incluyó a nombre de Freddy Germán Huayta Veliz y no así de la agrupación ciudadana INCA FS señalando que los gastos no son personales sino de la agrupación ciudadana”.

Considerando los argumentos expuestos como respuesta por la agrupación ciudadana los que se consideran válidos por lo que se **levanta** la observación por **Bs572,63** expuesta en el numeral **3.3** del presente informe.

3.4 DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En el numeral **2.4** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, se estableció en el resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, una incoherencia en el Formulario Único de Rendición



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 con relación a la documentación que respalda los ingresos y gastos al 07 de marzo de 2021 presentados por la agrupación ciudadana, los que no se encuentran correctamente declarados de acuerdo al siguiente cuadro:

Importe Declarado en Formulario Único de Rendición de Cuentas		Importes según Documentos Presentados Bs	Diferencias Encontradas Bs
Detalle	Importe Bs		
Ingresos	25.642,00	0,00	25.642,00
Egresos	25.642,00	25.632,63	9,37

Lo señalado contraviene lo establecido en los artículos 80° y 133° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 80° (Sistema de Contabilidad) establece que: *“...De requerirlo, las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros sujetos a fiscalización y principalmente para la toma de decisiones por parte de su máxima instancia...”*.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) señala: *“...II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:*

- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”*.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro

De acuerdo al informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, respecto al numeral **2.4 Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas**, señalan: *“Que el informe elevado a la Unidad Técnica de Fiscalización tanto en los Ingresos como Egresos son sumas en las cuales nos ratificamos una vez revisados nuestros estados financieros de la agrupación ciudadana INCA FS”*.

Tomando en cuenta que la organización política ratifica los importes de Ingresos y Gastos, presentando como descargo la “Certificación” de Ingresos, la que se establece como válida; respecto a la diferencia de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Gastos por Bs9,37 no efectúan ningún comentario, no obstante se **levanta** la observación referida al numeral 3.4 del presente informe, al ser inmaterial.

3.5 FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS

En el numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, se estableció en la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación y presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 difundida a favor de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro por **Bs6.300,00** las que no fueron contabilizadas, siendo el detalle el siguiente:

Medio de Comunicación	Factura N°	Fecha	Importe Bs	Concepto	Fecha de emisión de la publicidad	
					Del	Al
Radio y Televisión Tropical “CANAL 15”	69	03/05/2021	1.500,00	Difusión de publicidad	22/02/2021	03/03/2021
Televisión Azucarera Bermejo Sociedad Colectiva	36	14/04/2021	3.000,00	Difusión de material audiovisual	17/02/2021	03/03/2021
Radio Fides Oruro S.R.L.	321		1.800,00	Difusión de publicidad	20/02/2021	03/03/2021
TOTAL			6.300,00			

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro

De acuerdo al informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, respecto al numeral 2.5 **Facturas de Medios de Comunicación no Contabilizadas**, señala: “Los gastos efectuados no son de conocimiento de nuestra agrupación ciudadana deslindando responsabilidad sobre los mismos ya que en su oportunidad se comunicó a los candidatos la presentación de los gastos efectuados y no reportados a nuestra agrupación ciudadana INCA FS”.

Al respecto, por los argumentos señalados y las aclaraciones realizadas por la agrupación ciudadana municipal, respecto a que las facturas no fueron contabilizadas porque no fueron de su conocimiento, consideramos que dichos argumentos son válidos, por lo que corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.5 del presente informe; sin embargo, corresponde que la organización política en futuros procesos electorales implemente medidas de control que garanticen que



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

todos los recursos recaudados y gastos ejecutados a nombre de la agrupación ciudadana municipal sean informados en su integridad por los candidatos y militantes de la organización política.

3.6 GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS

En el numeral **2.6** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, se estableció en el monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, la existencia de gastos que no fueron reportados, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Oruro	03/03/2021	Invitación a la gran caravana de movilidades, concentración Casco del Minero, para recorrer las principales vías de Oruro, pasada esta actividad nos concentraremos para el Cierre de campaña en las calles final Santa Bárbara y Av. Circunvalación donde estará amenizada por grupos musicales, sorteo de premios sorpresas.	https://www.facebook.com/evermoyagobernador

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), “...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) “...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro

De acuerdo al informe de respuesta al resultado de fiscalización, la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, respecto al numeral **2.6 Gastos de la Campaña Electoral no Reportados**, señala: “Durante el cierre de campaña la amenización de grupos ha sido de carácter gratuito y no así remunerado, colaborando así de manera voluntaria al cierre de campaña”.

Al respecto, considerando que realizan una explicación acerca de que el evento realizado fue de carácter gratuito, la que se considera válida por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.6** del presente informe.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, para levantar las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 239/2021, se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, permiten **levantar** la observación referida a “Ingresos no documentados” por **Bs25.642,00** expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- C2.** La agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, **no subsanó** la observación referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs24.370,00** expuesta en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos no reconocidos” por **Bs572,63** expuesta en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** La agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, **no subsanó** la observación referida a “Deficiencias en el Formulario Único de Rendición de Cuentas”, expuesta en el numeral **3.4** del presente informe.
- C5.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro permiten **levantar** la observación referida a “Facturas de Medios de Comunicación que no fueron contabilizadas” por **Bs6.300,00**, según lo expuesto en el numeral **3.5** del presente informe.
- C6.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos de la campaña electoral no reportados” de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.6** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, que a futuro consideren las observaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que, la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Socialista” (INCA-FS) Oruro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

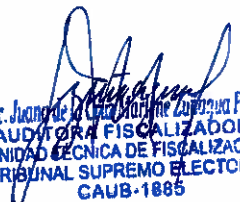
B O L I V I A

cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juana de la Cruz Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Virginia C. Vacaflores Velásquez
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACM INCA-FS OR.

